



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 10 de diciembre de 2024
I-OF-2024-1471-DG-ISSPOL

Doctor.
Alí Lozada Prado.
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su despacho.

Mediante el presente expreso un atento y cordial saludo, a la vez respecto del informe trimestral de cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador; en la cual se dejó sin efecto varios de los artículos de la "Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional", me permito informar:

1.- Existe el **Auto de Verificación de la Sentencia Nro. 83-16-IN/22** del 17 de agosto del 2022 y comunicado al ISSPOL mediante notificación electrónica el 19 de septiembre del 2022, específicamente el **párrafo 3** que señala: "*Las disposiciones ordenadas en la sentencia, objeto de la presente verificación, son: 1. Preparación de regímenes de transición en el sistema de seguridad social del ISSFA e ISSPOL; 2. Preparación de nuevos proyectos de ley; 3. Aprobación de nuevas leyes; y 4. Emisión del cuadro valorativo de incapacidades*"; lo cual es concordante con lo establecido en el **párrafo 86**, en sus numerales: **3.2** (régimen de transición), **4. a, b y c** (aprobación del proyecto de ley y remisión a la Asamblea Nacional), y **9** (cuadro valorativo de incapacidades).

2.- Respecto a la **preparación del régimen de transición en el sistema de seguridad social del ISSPOL**, este se encuentra en plena aplicación para el pago de las diversas prestaciones diferenciadas, lo que ya ha sido comunicado oportunamente a la Corte Constitucional.

3.- La **preparación del nuevo proyecto de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional"**, también fue cumplido y entregado formalmente a la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2023 según oficio Nro. I-OF-2023-165-DG-ISSPOL.

4.- En lo concerniente a la **aprobación de la nueva ley**, mediante memorando Nro. AN-CTSS-2024-0565-M del 27 de noviembre de 2024, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias secretaria relatora de la Comisión del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social remitió la Orden del Día para la sesión Nro. 076, misma que en el punto 5 disponía: "Dentro del tratamiento del Proyecto de Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional con base a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en relación a los estudios actuariales actualizados. Recibir la comparecencia de las siguientes autoridades: Coronel Juan Silva Cabrera, Director General del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional". **(ANEXO 01)**.

Comparecencia que se realizó el 29 de noviembre del presente año a las 13h00 modalidad virtual, y en la cual se expuso diferentes aspectos relacionados al proyecto de ley, los cuales detallo a continuación:

- La Sentencia Nro. 83-16-IN-21 y ACUMULADOS, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador que dejó sin efecto varios de los artículos de la Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 1 de 3



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

- El Auto de Verificación del cumplimiento de la Sentencia Nro. 83- 16-IN-21 y ACUMULADOS del 17 de agosto del 2022 y comunicado el 19 de septiembre del 2022 a este Instituto, y específicamente dentro del párrafo 3 las disposiciones de preparación del nuevo proyecto de ley y aprobación de la nueva ley, lo cual es concordante con lo establecido en el párrafo 86 en su numeral 4, literales a, b y c.
- Respecto a la preparación del nuevo proyecto de "Ley de Régimen Especial para la Seguridad Social de la Policía Nacional" informé que con oficio Nro. I-OF-2023-165-DG-ISSPOL del 26 de enero del 2023 fue entregado formalmente a la Asamblea Nacional para el trámite legal pertinente.
- Se les recordó que con fecha 01 de agosto del 2024 se remitió el oficio Nro. I-OF-2024-0923-DG-ISSPOL dirigido a la señora abogada Laura Vanessa flores Arias Secretaria Relator de la Comisión del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social de la Asamblea Nacional que en sus partes pertinentes indica:
 - El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia Nro. 83-16-IN-21 y ACUMULADOS, correspondiendo a la Asamblea Nacional dar cumplimiento al numeral 5 de dicha Sentencia que indica: "en el plazo máximo de un año contado desde la recepción de los proyectos de ley presentados por parte del ISSFA y del ISSPOL sobre la base de estudios actuariales actualizados y considerando lo establecido en la presente sentencia con la naturaleza de los regímenes especiales de seguridad social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional", proceda al trámite respectivo a fin de llegar a aprobar la nueva ley.
 - Recalcando que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional entregó el 26 de enero del 2023, mencionado proyecto de ley a la Asamblea Nacional para el trámite pertinente, con estudios actuariales actualizados a la fecha de ingreso en la Asamblea Nacional.
- Además, puse en conocimiento de la Comisión que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, ha iniciado el proceso periódico y usual para la contratación de nuevos estudios actuariales, los cuales esperamos nos sean entregados aproximadamente en el mes de febrero o marzo del 2025; y si a esa fecha aún continúa el proceso legislativo de esta nueva norma, haremos llegar dicho documento oportunamente como un aporte adicional.
- Posterior de mi intervención no existieron preguntas o aclaraciones relacionadas al proyecto de ley o a los estudios actuariales por parte de los señores asambleístas.

5.- Sobre la **emisión del cuadro valorativo de incapacidades**, se informó anteriormente que "El 12 de junio del 2024 en el seno del Consejo Directivo del ISSPOL, se celebró la Sesión Extraordinaria Nro. 03-2024. En esta sesión, el Consejo Directivo aprobó la Resolución Nro. 026-CD-SE-03-2024-ISSPOL. En el artículo 2 de la referida Resolución Nro. 026-CD-SE-03-2024-ISSPOL, el Consejo Directivo aprobó la Tabla Valorativa de Incapacidades del ISSPOL, la cual tiene por objeto establecer el detalle sistemático de las afecciones valoradas en porcentaje, que ocasionan disminución de la capacidad para el desempeño de las funciones habituales de los servidores policiales." (ANEXO 02). REMITIR EL ACTA CERTIFICADA.

Por todo lo antes expuesto, se puede concluir que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ha cumplido, en el ámbito de sus competencias, todos los parámetros considerados en la **Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados**, del 12 de marzo del 2021, así como en el **Auto de Verificación de la Sentencia Nro.**

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:0000	
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 2 de 3



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005
REVISION: 1
FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

83-16-IN/22 del 17 de agosto del 2022, siendo estos los siguientes: 1. Preparación del régimen de transición en el sistema de seguridad social del ISSPOL; 2. Preparación del nuevo proyecto de ley; 3. Aprobación de nueva ley (responsabilidad de la Asamblea Nacional pero el ISSPOL mantiene un seguimiento constante); y 4. Emisión del cuadro valorativo de incapacidades del ISSPOL.

Con los sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Mgs. Juan Javier Silva Cabrera.
Coronel de Policía de E.M.

DIRECTOR GENERAL y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ISSPOL.



Con copia
Señor Daniel Eduardo Gallegos Herrera
SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL



“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 3 de 3

